



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC16-113

Fecha: viernes, 22 de julio de 2016

Para: **SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL CUNDINAMARCA**

SEÑORES JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: ALVARO RESTREPO VALENCIA

Asunto: " DIFUSION SENTENCIA SU 214/16"

La Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior, comunica la Circular PSAC16-11 del 14 de julio de 2016, recibida en este Despacho el 19 posterior, a través de la cual solicita la colaboración armónica entre entidades para superar el déficit de protección señalado en la Sentencia C-577 de 2011, proferida por la Corte Constitucional.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn

ExtesJC16 - 1765



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

JUL 19 '16 PM 3:03

DESP. 2 SALA ADMINISTRATIVA

C I R C U L A R PSAC16-11

Fecha: jueves, 14 de julio de 2016

Para: JUZGADOS-TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO
JUDICIAL-TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, CONSEJOS
SECCIONALES DE LA JUDICATURA SALAS ADMINISTRATIVAS Y
DISCIPLINARIAS

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

Asunto: DIFUSIÓN SENTENCIA SU-214/16

Respetados Doctores:

La Sala Plena de la H. Corte Constitucional en Sentencia SU-214/16, del 28 de Abril de 2016, dispuso en su numeral décimo segundo:

DÉCIMO SEGUNDO. ORDENAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que adopten medidas de difusión entre los Jueces, Notarios Públicos y Registradores del Estado Civil del País, sobre el contenido del presente fallo, con el propósito de superar el déficit de protección señalado en la Sentencia C-577 de 2011, proferida por la Corte Constitucional."

Se precisa que esta Circular se emite en cumplimiento de lo ordenado en el fallo de la acción de tutela comunicado mediante oficio No. B679/2016, del 30 de Junio de 2016, suscrito por la doctora Martha Victoria Sáchica Méndez, Secretaria General de la Corte Constitucional.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.



GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidenta

Anexo Sentencia SU-214/2016

OAIAJR/JR

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

